ciudades e villas e personas e oficiales dellas traxeren el dicho pinc
to agrauio e quebrantamiento de sus priuilegios. Por ende señor muy
omill mente suplicamos a vuestra alteza que plegue de mandar que
la dicha ley e ordenanças por vos fecha e otras dichas ciudades
e villas sus priuilegios e estudios que en la dicha tierra tienen e
que con el tenor e forma della no deuan mandar dar ni otra alguna
mandado e ordenado desde agora por ley que pueda ser alegado
de en contra o en caso que la dicha ley o estas cartas dayan en
perjuicio que sean obedescidas e no cumplidas.

Y a esto vos respondo que mostrado las cartas que dezides que menos mente
son dadas contra la mi ordenança e yo mandar pues que sobre ello o
me cumpla como fuyo e aguardada la dicha mi ordenança.

Otrosi muy alto señor como sea muy justo e razonable que a los omes
beuir en justicia e en regla e buena ordenança por lo que es necesario
el peso e la medida sin lo que los omes no podrian buena mente
razonablemente beuir ni dar ni tomar los vnos con los otros sin
engaño el que segund dios e segund las leyes no se deue consentir en
tre los omes e mucho menos los prinçipes e reyes e señores lo deue
consentir ni dar lugar a ello. Por ende muy alto señor sepa vuestra alte
za que en los vuestros reynos e señoryos ay muchos diuersos pesos
e medidas los vnos contrarios de los otros los vnos grandes e
los otros pequeños. Asi mesmo las medidas del pan e vino e las
varas con que miden los paños de oro e de seda e de lana e de lino
e otras cosas semejantes que se pesan e miden por pesos e por me
didas por los dichos pesos e medidas e varas dan e toman e com
pran e venden en todos los vuestros reynos e señoryos por los di
chos pesos e medidas fez asi diuersos en las ciudades e villas e
lugares de vuestros reynos tienen las gentes muchos engaños e da
ños. La como el oficio de los mercaderes sea comun andando por to
dos los vuestros reynos e señoryos e asi como mente todas las gen
tes han de vuestra tierra sus prouisiones e mantenimientos del mal
oficio los vnos comprando e los otros vendiendo es cosa justa
e razonable que todos biuan sin engaño en los dichos vuestros reyno
e señoryos sean iguales las dichas medidas e pesos por que las gen
tes biuan en regla e en justicia e aun vno sepa que el tal peso
e medida no es mayor ni menor ni engaño alguno ni menguna. Por que
muy alto señor entendemos que esto es muy grande seruicio de dios
e vos e muy grande pro e comunal a los vuestros reynos e señoryos
e aun a los otros estrangeros que alli vienen a sus mercadurias.
Suplicamos muy humilmente a vuestra alteza que plegue
de ordenar e mandar que en todos los dichos vuestros reynos e señoryos
aya vn peso e vna medida. Conuiene a saber que el peso e ma
do de la plata que sea todo igual e vno e el peso e onza e libra
e arroba e quintal e donde ayuso e donde arriba por donde se pe
san e deuan pesar todas las otras cosas mercaduras que se pesen

o ordenamiento de como se han de usar los pesos e medidas